



No. 005/2025 – Agosto 14 de 2025

LA IMPORTANCIA DEL RESPETO HACIA LOS TRABAJADORES EXTERNOS O “TERCERIZADOS”

El respeto hacia los trabajadores externos o “tercerizados”, como se conocen en la Previsora Seguros, es un pilar fundamental para preservar un ambiente laboral inclusivo, armonioso y seguro.

Toda persona, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral, merece ser tratada con dignidad y consideración. Desafortunadamente, esto no siempre ocurre y en múltiples ocasiones, los trabajadores externos se enfrentan a situaciones de discriminación, desvalorización o invisibilización en la Compañía. Esto afecta profundamente su autoestima y sentido de pertenencia. Respetarlos y respetar su labor implica reconocer que su aporte es tan valioso como el de cualquier otro trabajador de planta, directivo o convencionado, que contribuye al logro de los objetivos de la entidad.

El respeto es uno de los valores corporativos de la Previsora:

“Respeto: Actuamos de manera correcta y atenta generando un trato digno y reconociendo el valor de las personas con las que interactuamos”.

Cuando hay respeto, existe mayor colaboración, comunicación y disposición para resolver problemas. Por el contrario, el trato indiferente o injusto genera desmotivación, errores y conflictos, lo que repercute negativamente en el entorno laboral de las áreas y sucursales, el desarrollo de las labores diarias e incluso en la satisfacción de los clientes.

Fomento de un ambiente laboral saludable

En cumplimiento del mandato convencional:

“CLÁUSULA TREINTA Y DOS de la Convención Colectiva de Trabajo: De la dignificación de las labores: A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, LA COMPAÑÍA velará por que en los procesos de contratación en los que se vinculen personas jurídicas que requieran personal para ejecutar su objeto contractual dentro de la Compañía, propendan por dar a sus trabajadores trabajo digno y decente al interior de la entidad”.

SINTRAPREVI vigilará los procesos de contratación e implementación de esta disposición.

Y en apego de lo establecido en la Ley 1010 de 2006 y la Ley 2528 de 2025 que ratifica el Convenio 190 de la OIT, SINTRAPREVI seguirá presto a prevenir y denunciar casos de

discriminación, acoso y maltrato. Un entorno donde todas las personas se sienten valoradas favorece el bienestar emocional, reduce el estrés y promueve relaciones interpersonales positivas, impactando la productividad y la permanencia del talento humano.

En la actualidad, dada la percepción pública sobre la ética y comportamiento empresarial, las entidades que permiten que se vulneren los derechos de los trabajadores externos arriesgan su prestigio, atrayendo críticas y perdiendo clientes y aliados comerciales. Mientras que aquellas que practican el respeto y la equidad fortalecen su marca como lugares de trabajo justos y responsables, lo que atrae talento y nuevas oportunidades de negocio.

La falta de respeto hacia los trabajadores "tercerizados" puede derivar en conflictos laborales, demandas legales y perjuicios económicos.

Por el contrario, reconocer el valor de los trabajadores "tercerizados", es concederles autonomía y confianza, lo que fortalece su sentido de responsabilidad y empoderamiento.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE SINTRAPREVI

Bogotá, agosto 14 de 2025